exigencia, que la buena administración
en todos casos requiere se digne á la mayor
brevedad obrar lo que en justicia haya lugar.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesion estendiendo la presente
acta que firman los concurrentes que saben y
por José Prat y Antonio Creus que no saben lo
hace de su ruego el secretario de que certifico.

El Alcalde
Juan Pujol y

El Ayuntamiento
Juan Sola
Pedro Sayrach Vilas
Vicente Plantada
José Rota
Juan Puig Comenich

Por José Prat y Antonio Creus y por mi á su ruego Teodoro Vila teniente

Sesion extraordinaria del 12 Junio 1846

En el pueblo de Mollet á doce Junio de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento en el márgen anotados para celebrar sesion estraordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Pujol y Blanch; el Sor secretario dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Abierta la sesion el Sor Presidente manifestó que habien-

El Alcalde
Juan Pujol
El Ayuntamiento
Juan Sola
Jaime Sayrach
José Rota
Vicente Plantada
Juan Puig dels

José Prat
Antonio Creus



do este Ayuntamiento en sesion extraordinaria de veinte y ocho Mayo del actual asociado de mayores y contribuyentes acordado se reclamase á quien corresponda el solar de la casa derruida Hospital de la plaza de pertenencia de este comun la que servia de cárcel habiendo sido utilizada para celebrar sesiones el Ayuntamiento de este pueblo para que se adhiera en beneficio de este comun al objeto de levantar escuelas públicas en su lugar, casa capitular y cárcel toda vez que se carece de los antedichos edificios aprovechando el material que de ésta casa y sus anejos existe y considerando ser de suma necesidad cinteres para este pueblo la reconstruccion de dicha casa ó edificacion en todo aquel solar de los edificios antedichos y especialmente el que se destine á la enseñanza toda vez que se tiene que recurrir al alquiler para este objeto de locales que no reunen las circunstancias que se exigen, propone el Sr. Presidente se pida todo aquel edificio y solar á la superioridad que corresponda al fin indicado. Tomada en consideracion dicha proposicion se acuerda por unanimidad que segun la ley de diez Junio de mil ochocientos setenta y nueve cinstruccion de once Enero del setenta para el cumplimiento de la misma solicitar la enagenacion de los propios del comun en beneficio del mismo para el levantamiento ó aprovechamiento de edificios destinados á la enseñanza este Ayuntamiento en se-

fol 61

N.0.148.826

sion de hoy, acuerda utilizar dicha local y solar en beneficio del pueblo destinándolo al objeto indicado y que se remita cópia de la presente acta al Excmo Sr. Gobernador de esta provincia y á la Cuenta Provincial de instruccion pública de la misma para que apoyando dicho acuerdo lo trasladen favorablemente informado al M.I.S. Jefe de la administracion Económica de esta provincia al objeto de que esta peticion sea atendida

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion estendiendo la presente acta que firman los concurrentes que saben y por José Prats Antonio Creus que no saben lo hace de su ruego el secretario de que certifico.

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento
Juan Solá
Vicente Plantada
Juan Puigdomenech
José Rota
Por José Prat, Antonio Creus y por mí
(á su ruego) Teodoro Vila Secretario